

## NOTA INFORMATIVA

Con motivo de la declaración del estado de alarma (RD 463/2020), las Oficinas de Extranjería en Alicante (c/ Ebanistería nº 4-6) y en Altea (c/ San Isidro Labrador nº 1) suspenden la atención al público de modo presencial.

Por este motivo:

1. **Hasta nuevo aviso quedan suspendidas las citas que estaban asignadas. Lamentando las molestias que esto le pueda generar, informaremos cuando estas, se vuelvan a abrir.**
2. Tal como establece el RD en su Disposición adicional tercera. *Suspensión de plazos administrativos*  
**Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.**
3. Aprovechamos para recordarles los trámites que pueden realizarse de **forma telemática**:

### RENOVACIONES / MODIFICACIONES / OTROS

Solicitudes de Renovaciones de autorizaciones, Prórrogas de estancia por estudios, varios tipos de Modificaciones y cualquier otro tipo de autorizaciones cuya presentación puede hacerse en cualquier registro público TAMBIÉN PUEDEN REALIZARSE TELEMÁTICAMENTE.

[Listado de autorizaciones de presentación telemática](#)

#### VÍAS DE ACCESO TELEMÁTICO

- Disponiendo de certificado digital o DNI electrónico, puede hacerlo en [https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion\\_telematica\\_extranjeria](https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion_telematica_extranjeria)
- Disponiendo de clave electrónica (cl@ve) o certificado digital o DNI electrónico, puede hacerlo en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

### APORTACIÓN DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES EN TRÁMITE

#### VÍAS DE ACCESO TELEMÁTICO

- Disponiendo de certificado digital o DNI electrónico puede hacerlo en [https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria\\_adae](https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae)
- Disponiendo de clave electrónica (cl@ve) o certificado digital o DNI electrónico, puede hacerlo en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

### INTERPOSICIÓN DE RECURSOS PRESENTACIÓN DE PETICIONES, COMUNICACIONES, OTROS ESCRITOS

Disponiendo de clave electrónica (cl@ve) o certificado digital o DNI electrónico puede hacerlo en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

## INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por teléfono y por sms. Para saber cómo hacerlo consulte la página web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/infoext2>

Por internet

LA PÁGINA WEB (si conoce su NIE) es:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/jsp/indexnie.jsp>

LA PÁGINA WEB (si conoce el nº de su expediente) es:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/jsp/indexexpe.jsp>

### 4. Reclamación de resoluciones favorables para solicitar su tarjeta (poner la huella).

Ya **NO es necesario** llevar la resolución a las oficinas de expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE). Se puede poner la huella sin la resolución.

5. Puede obtener la información sobre requisitos y documentación de cada procedimiento, impresos de solicitud, lugares de presentación y normativa en las páginas web:

[www.consultor.com/oue](http://www.consultor.com/oue) y [www.consultorga.com](http://www.consultorga.com)

6. Se ha puesto a disposición un e-mail para atender información **POR FAVOR NO SATURE EL SERVICIO.**

A los efectos de facilitar la contestación a las consultas, **ROGAMOS SIGA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:**

- Tenga en cuenta que debido a la especial situación en que nos encontramos el personal destinado a este servicio es muy escaso.
- En Asunto ponga únicamente el nombre completo del ciudadano extranjero para el que se solicita la información.
- En su correo, si lo conoce, ponga el nº de expediente o el nº de NIE, si no tiene o los desconoce ponga el nº de pasaporte
- En un mismo correo **NO** haga consultas para varios ciudadanos extranjeros.
- Los correos se contestarán los días hábiles en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Se irán contestando todos los correos al ritmo que lo permita el personal disponible, **TENGA PACIENCIA y NO ENVÍE REPETIDAMENTE** su consulta. **Esto sólo ocasionará pérdida de tiempo y retraso en la contestaciones.**

El e-mail es [informa\\_ext.alicante@correo.gob.es](mailto:informa_ext.alicante@correo.gob.es)

7. Para consultar cualquier novedad que se pudiera producir visite las páginas web:

<http://www.consultor.com/oue/> y <http://www.consultorga.com/>

8. Se ha habilitado el nº de teléfono 965 019 362 para la atención de consultas, días hábiles en horario de 09:00 a 14:00 horas.

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**